DICTAMEN DGAF/UOC Nº 05/2011

Asunción, 12 de octubre de 2011

CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2011 "SERVICIOS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra avocada en el inicio del procedimiento para los servicios de información confidencial de sujetos obligados tanto personas físicas y jurídicas, en la modalidad de Contratación por vía de la Excepción.

ANTECEDENTES:

Que, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, fue incluida la contratación Nº 213.016, en la modalidad de Contratación por Excepción denominada "Servicios de Información Confidencial".

Que, el artículo 33 de la Ley 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"*, establece que la convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) *"El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Que, según la naturaleza de las funciones de la SEPRELAD como Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) la cual es prevenir e impedir los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes y el financiamiento del terrorismo, reglamentando, registrando y analizando los casos potenciales de delitos en el ámbito de su competencia.

Que, de manera a cumplir a cabalidad con las funciones inherentes se precisa de informaciones adicionales de operaciones comerciales y financieras de todos los sujetos obligados.

Que, en el mercado paraguayo existe una sola empresa dedicada a brindar informaciones confidenciales de carácter comercial y financiera.

CONCLUSION:

Por tanto en base a lo expresado en los antecedentes mencionados en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes Dictamina que corresponde la excepción planteada según el Art. 33, inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD